

RESOLUCION No. IBG-DS-2001-052

MIGUEL A. ARCOS MARTÍNEZ
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL

Que el 10 de Diciembre del 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito, aumento del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto de la compañía AROSEMENA & ASOCIADOS S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Que el Abogado Carlos Xavier Arosemena Gangotena en su calidad de Gerente General, ha presentado cinco testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley

Que la Dirección de Seguros de la Intendencia de Bancos de Guayaquil ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No.ADM-2001-5298 de 01 de Febrero del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La conversión del capital suscrito de la compañía AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento del valor nominal de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar; y, c) La reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO .- Disponer que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública otorgada el 5 de Noviembre de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar el valor nominal de cada acción y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

RESOLUCION IBG-DS-2001-052

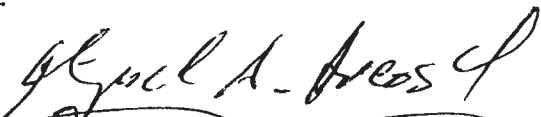
PAG.2

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de Conversión, aumento del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto, junto con la presente resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

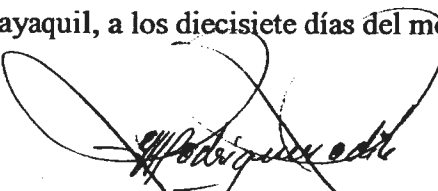
ARTICULO QUINTO.- Disponer que la presente resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil conjuntamente con un extracto de la escritura de conversión, aumento del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto, elaborado por la Superintendencia de Bancos.

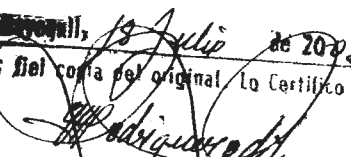
ARTICULO SEXTO.- Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Bancos de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Julio del 2001.


ECON. MIGUEL A. ARCOS MARTÍNEZ
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil uno.


Dr. Víctor Hugo Rodríguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DE GUAYAQUIL


Guayaquil, 17 Julio de 2001
Es fiel copia del original. Lo Certifico
Dr. Víctor Hugo Rodríguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a fojas: **83.181 a 83.182**, número **19.564**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.908**, del Repertorio.- **2.- Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE 33893
LAURA